

## CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 09 DE 2005

**FECHA:** Bogotá D. C., 26 de julio de 2005

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, FONDOS GANADEROS.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REDESCUENTO Y VALIDACIÓN

Dentro del proceso de simplificación de trámites para la expedición de garantías del FAG y la inscripción en "Registro en Espera" de proyectos con acceso al ICR, FINAGRO ha desarrollado modificaciones al aplicativo de cartera, para que estos procesos se efectúen simultáneamente con el redescuento de los créditos o con su validación, según sea del caso, ante la Dirección de Cartera.

Con la presente circular se remite la forma 126, con las modificaciones que permitirán incluir la información pertinente, tanto para la expedición de la garantía FAG y garantías complementarias del programa Crediagente, como para la inscripción del proyecto financiado con el crédito al ICR y a programas de ICR complementarios, y la guía de instrucciones para su diligenciamiento.

Este procedimiento entra en vigencia a partir del primero (1º) de agosto del 2005, recordándoles que es obligatorio el diligenciamiento de las casillas de la forma 126 que se anexa, de acuerdo con el tipo de operación y a la guía de instrucciones.

A partir de la entrada en vigencia de este procedimiento, se presentarán cambios en la información que FINAGRO le remite a los intermediarios financieros y que precisamos a continuación:

### **1. Créditos redescontados**

#### **- Expedición de garantías FAG y programas de garantías complementarias Crediagente**

Las actas de expedición de garantías y las cuentas de cobro de las comisiones respectivas, se entregarán en medio impreso el cuarto día hábil siguiente a la fecha de redescuento.

#### **- Inscripción en registro en espera al ICR y a programas de ICR complementario**

Los listados de proyectos inscritos al ICR y financiados con créditos redescontados, se entregarán el cuarto día hábil siguiente a la fecha de redescuento. Estos listados reemplazan la comunicación de inscripción que se ha venido enviando en el procedimiento actual, y para los proyectos inscritos se otorgará un plazo de 180 días calendario siguientes a la fecha de redescuento.

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

**2. Créditos cartera sustitutiva o agropecuaria**

**- Expedición de garantías FAG y programas de garantías complementarias Crediagente**

Las actas de expedición de garantías y las cuentas de cobro de las comisiones respectivas, se entregarán en medio impreso semanalmente.

**Anexamos a la presente circular las tablas de códigos de línea, códigos de actividad productiva y los consecutivos de los números de convenio Crediagente garantías complementarias, y de ICR complementario que se encuentran suscritos y vigentes a la fecha.**

Cualquier información adicional puede ser consultada o solicitada a la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordialmente,

**DAVID GUERRERO PÉREZ**  
Primer Suplente del Presidente

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

										
<b>SOLICITUD DE REDESCUENTO</b>										
<small>LOS CAMPOS SOMBRADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE FINAGRO</small>										
1. TIPO DE OPERACIÓN:		CREDITO NUEVO		CONSOLIDACION		CARTERA AGROPECUARIA				
		REESTRUCTURACION		REFINANCIACION		SUSTITUTA				
2. ENTIDAD SOLICITANTE			CODIGO ENTIDAD							
3. NUMERO DE PAGARE			4. IDENTIFICACION OBLIGACION EN FINAGRO							
		CODIGO ENTIDAD	CODIGO NORMA LEGAL		CENTURIA	FECHA DE REDESCUENTO		NUMERO CONSUNTIVO AUTOMATICO FINAGRO PARA CADA INTERMEDIARIO	IDENTIFICACION NUMERO DE NOVENIDADES	
					2	0 4				
5. DE SUSCRIPCION			FECHA	DIA	MES	AÑO	7. CODIGO RUBRO ECONOMICO			
6. DE REDESCUENTO							8. CODIGO CIUDAD DE INVERSION			
9. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO										
NOMBRE O RAZON SOCIAL					CC	NIT	CE	OTRO	NUMERO DE IDENTIFICACION	
11. No. ACTA DE APROBACION					10. NUMERO DE BENEFICIARIOS					
12. NOMBRE OFICINA REDESCUENTO					14. CODIGO ACT. PRODUCTIVA					
13. NOMBRE OFICINA DONDE REPOSA PAGARE					CODIGO					
					CODIGO					
15. DIRECCION PREDIO DONDE SE REALIZA LA INVERSION										
DATOS CREDITICIOS										
16. DESEMBOLSO NUMERO			DE		LLAVE PRIMER DESEMBOLSO					
17. PLAN DE PAGOS			18. VENCIMIENTOS			19. INTERESES				
CUOTA FIJA		PLAZO (MESES)			DIA	MES	AÑO	ANTICIPADOS		
LINEAL		FECHA 1er VENCIMIENTO						VENCIDOS		
CAPITALIZABLE		FECHA VENCIMIENTO FINAL						PERIODICIDAD (MESES)		
VARIABLE TOTAL								ABONOS (NUMERO)		
20. CAPITAL					21. AMORTIZACION CAPITAL					
VALOR TOTAL DE CAPITAL					PERIODICIDAD (MESES)					
MARGEN DE REDESCUENTO (%)					ABONOS (NUMERO)					
VALOR DEL REDESCUENTO					PERIODO GRACIA (MESES)					
22. CREDITOS CAPITALIZABLES			% CAPITALIZACION DE INTERESES			FECHA HASTA				
						DIA	MES	AÑO		
23. VALOR ACTIVOS (MILES DE \$)		FECHA DE CORTE (DIA/MES/AÑO)			25. GARANTIA FAG		SI	27. COMPLEMENTARIOS		
		DIA MES AÑO			NO			No. CONVENIO		
24. PASIVOS SECTOR FINANCIERO		FECHA DE CORTE (DIA/MES/AÑO)			26. TIPO COMISION FAG		UNICA	GARANTIAS		
		DIA MES AÑO			ANUAL			INCENTIVOS		
28. RUBROS A FINANCIAR					29. % FAG COBERT.		30. COMPLEMENTARIOS			
RUBRO	UNIDADES	COSTO INVERSION		VALOR A FINANCIAR			% FAG	% ICR		
31. PLAN DE PAGOS										
No. CUOTA	FECHA	VALOR		No. CUOTA	FECHA	VALOR		No. CUOTA	FECHA	VALOR
32. DATOS BONO DE PRENDA										
INFORMACION ALMACENADORA										
CODIGO					MARGEN DE DESCUENTO					
NOMBRE					SISTEMA DE ALMACENAMIENTO					
No. DE UNIDADES					NUMERO DE CDM					
VALOR DE LA UNIDAD					TIPO DE TENENCIA DE LA BODEGA					
VALOR DE LA MERCANCIA					CODIGO MUNICIPIO					
NOMBRE Y DIRECCION BODEGA										
Certificamos que el préstamo de la obligación presentada, ha sido hecho para fines agropecuarios o agroindustriales, de conformidad con las normas legales y disposiciones vigentes que permiten su redescuento en FINAGRO. De consiguiente queda autorizado FI										
33. FIRMAS AUTORIZADAS _____										
F-126										

## INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMA 126

El formato se utiliza para efectuar los redescuentos de créditos ante FINAGRO, para la validación de cartera sustitutiva, y para el registro de cartera agropecuaria con recursos propios de los intermediarios financieros en condiciones FINAGRO, que no va a ser validada como sustitutiva pero que requiere de garantía del FAG.

La información a registrar es la siguiente:

- 1. Tipo de operación:** Teniendo en cuenta los recursos utilizados para el otorgamiento del crédito, existen operaciones de redescuento para créditos que requieren ser fondeados con recursos de FINAGRO; operaciones de cartera sustituta para créditos que se concederán con recursos propios de los intermediarios financieros y que se van a validar como cartera sustitutiva de TDAs.; y operaciones de cartera agropecuaria para créditos que se concederán con recursos propios de los intermediarios financieros y que no van ser validados como cartera sustitutiva pero requieren de garantía FAG.

De acuerdo con lo anterior, se deberá marcar una X frente a Cartera agropecuaria o Sustituta, cuando corresponda a este tipo de créditos; y para operaciones de redescuento no se marcará ninguna X, ya que por defecto se entenderá que corresponde a este tipo de créditos.

Igualmente se deberá marcar una X en frente a: crédito nuevo, si corresponde a una nueva operación; reestructuración si es una operación a la que se le modificarán las condiciones originales de otorgamiento (ampliación de plazo o recomposición del plan de pagos), mediante otrosí al pagaré original; consolidación, si la operación corresponde a una consolidación de pasivos; y refinanciación si corresponde a una refinanciación originada en la declaratoria de una Situación Económica Crítica, decreta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y reglamentada, mediante circular, por FINAGRO.

- 2. Entidad solicitante y código entidad:** Relacionar el nombre de la institución financiera a través de la cual se tramita el crédito y su código, el cual debe corresponder al código asignado al intermediario financiero por la Superintendencia Bancaria.
- 3. Número de Pagaré:** Relacionar el número completo del consecutivo dado por el intermediario financiero y registrado en el pagaré.

Se hace énfasis en el correcto diligenciamiento de éste número y su total concordancia con el registrado en el pagaré, ya que para créditos con garantía FAG, su no coincidencia al momento de un siniestro será causal de no pago de la garantía FAG.

- 4. Identificación Obligación en FINAGRO:** Los intermediarios financieros deberán diligenciar lo correspondiente a código entidad, que debe ser consistente con el registrado en el numeral 2; código norma legal de la línea de crédito según codificación de FINAGRO (ver cuadro No. 1); el dígito de centuria y de fecha de redescuento que corresponden a los dos últimos dígitos del año en que se redescuenta o valida la operación. La parte sombreada será dada por FINAGRO al momento del redescuento o validación.

- 5. Fecha de suscripción:** Registrar, en orden día – mes – año, la fecha de suscripción registrada en el pagaré soporte del crédito.
- 6. Fecha de redescuento:** Para créditos de redescuento, registrar, en orden día – mes – año, la fecha en la cual se redescontará el crédito. Se recuerda que los redescuentos se presentan, ante FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha hábil que el intermediario financiero requiera que FINAGRO le traslade los recursos. Para créditos de cartera sustitutiva o agropecuaria, esta fecha corresponde a la fecha en que se presenta el crédito a validación ante FINAGRO, recordándoles que esta fecha debe corresponder máximo al día hábil siguiente a la fecha real de desembolso del crédito al cliente.
- 7. Código rubro económico:** De los rubros a financiar con el crédito (ver numeral 28), se debe tomar el más representativo (mayor valor o mayor plazo, según la conveniencia) y registrarlo en estas casillas.
- 8. Código ciudad de inversión:** Registrar el código dado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al municipio en el cual se encuentra ubicado el predio en el que se ejecutará la inversión. Es muy común que los intermediarios financieros digiten el código del municipio en el cual se encuentra ubicada la oficina o sucursal del intermediario que origina el crédito, lo cual hace que se desvirtúe la información de estadística de distribución del crédito agropecuario que se genera con base a ésta información, por lo tanto se insiste que en éste campo se digite el código del municipio en el cual se encuentra ubicado el predio objeto de la inversión financiada con el crédito.
- 9. Identificación del beneficiario:** Registrar el nombre completo del solicitante o los solicitantes del crédito. Por nombre completo se entiende, en el caso de personas naturales el registrado en el documento de identidad, cédula de ciudadanía o de extranjería, y para personas jurídicas el registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe ser consistente con el que reposa en la base de datos de la DIAN.

Se deberá marcar X en la casilla correspondiente al tipo de documento de identidad, que identifique al beneficiario o a los beneficiarios del crédito, y registrar el número completo del documento de identidad. Para personas jurídicas, el número completo de identidad deberá corresponder al NIT incluyendo el dígito de verificación.

Es importante que los créditos queden registrados con el nombre completo de los solicitantes y que, estos sean consistentes con los registrados en los documentos de identidad, porque cualquier inconsistencia que no permita tener certeza del titular o titulares de un crédito, en el caso de presentarse reclamación de pago de garantía FAG por la ocurrencia de un siniestro, se constituirá en un obstáculo demorando el pago del certificado, o llevando a la pérdida de la garantía sino se puede precisar la plena correspondencia del titular o titulares registrados en el pagaré con la información que se registre en la Dirección de Cartera de FINAGRO.

- 10. Número de beneficiarios:** Para créditos que se concedan a través de Programas Especiales de Fomento Agropecuario (Crédito Asociativo, y los de Población Desplazada, Reinsertada y de desarrollo Alternativo), así como los que se otorguen a colectivos de pequeños productores (cooperativas, empresas asociativas, asociaciones, entre otros), se deberá diligenciar ésta casilla

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

registrando el número de productores que se están integrando en el proyecto productivo que financia el crédito.

- 11. Número de acta de aprobación:** Para créditos que requieren calificación previa, bien sea porque lo requiere el crédito o la garantía FAG, se deberá registrar el número de radicado de la comunicación de FINAGRO con la cual se dio la calificación previa.
- 12. Nombre y código oficina de redescuento:** Registrar el nombre y código de la oficina generadora del crédito, para el cual se solicita el redescuento o la validación.
- 13. Nombre y código oficina donde reposa el pagaré:** Registrar el nombre y código de la oficina en donde reposa o se encuentra en custodia el pagaré soporte de la operación. Esta información es importante para las revisiones de documentación que FINAGRO puede adelantar en cualquier momento.
- 14. Código actividad productiva:** Para efectos estadísticos y de políticas de crédito al sector agropecuario, es necesario agrupar los créditos según la actividad productiva, agropecuaria o rural, que va a ser beneficiada con el proyecto financiado, por lo que se requiere que toda solicitud de redescuento, cartera sustitutiva o cartera agropecuaria, identifique mediante un código dicha actividad.  
  
Para el efecto, anexamos en el cuadro No. 2, la codificación de las actividades productivas que debe ser utilizado para diligenciar éste campo. La codificación coincide, en la mayoría de los proyectos que incluyen dentro de los rubros a financiar (numeral 28) a la actividad productiva primaria (siembra o sostenimiento de cultivos, y sostenimiento de especies pecuarias o acuícolas o la inversión en adquisición de animales) con el código de rubro de la misma.
- 15. Dirección del predio donde se realiza la inversión:** Registrar la dirección (predios urbanos) o la descripción de forma de llegar al predio en el cual se ejecutará la inversión. Esta descripción deberá ser consistente con la registrada en el formato de Planificación de Crédito, con el que se tramitó el crédito
- 16. Desembolso número:** En créditos aprobados para ser entregados por desembolsos, se deberá registrar para cada desembolso, el número que le corresponde, el total de desembolsos que tendrá el crédito, y para desembolsos posteriores al primero relacionar la llave de redescuento o de validación del primer desembolso.
- 17. Plan de pagos:** Marcar con X si las cuotas pactadas a capital corresponden a cuota fija, lineal, capitalizable o variable total.
- 18. Vencimientos:** Registrar el plazo en meses del crédito, para créditos con plazos que contemplen fracción de mes, este se deberá redondear al número entero superior; la fecha del primer vencimiento a intereses o de capital e intereses; y la fecha del vencimiento final, que deberá coincidir con el plazo en meses contado a partir de la fecha de suscripción (ver numeral 5.)
- 19. Intereses:** Marcar con una X la modalidad de pago de intereses, anticipados o vencidos; registrar la periodicidad de pago, en meses, y el número de abonos o cuotas de intereses que se efectuarán durante el plazo del crédito; y registrar los puntos adicionales a la tasa DTF e.a. pactados para el crédito.

**20. Capital:** Registrar la siguiente información

Valor total de capital: registrar el valor del crédito, en pesos.

Margen de redescuento: para créditos de redescuento registrar, en términos de porcentaje, el margen de redescuento solicitado para el crédito. Para créditos con recursos propios de los intermediarios financieros, cartera sustitutiva o cartera agropecuaria, se deberá registrar el porcentaje no cubierto por el FAG.

Valor del redescuento: para créditos de redescuento registrar el valor del mismo en pesos, el cual resulta de multiplicar el valor total del crédito por el margen de redescuento. Para créditos con recursos propios de los intermediarios financieros, cartera sustitutiva o cartera agropecuaria, se deberá registrar el valor no cubierto por el FAG.

**21. Amortización a capital:** Registrar la periodicidad, en meses, de los vencimientos de capital; el número de abonos o cuotas a capital; y el periodo de gracia, en meses, otorgado al crédito.

**22. Créditos capitalizables:** Para créditos que contemplen capitalización de intereses, registrar el porcentaje de los intereses que será capitalizable, y la fecha hasta la cual se aplicará la modalidad de capitalización.

**23. Valor activos y fecha de corte:** Registrar el valor de los activos totales, en miles de pesos, del beneficiario del crédito, y la fecha de corte, en orden día – mes – año, de los estados financieros de los cuales se tomó la información.

**24. Pasivos sector financiero y fecha de corte:** Registrar el valor de los pasivos, en miles de pesos, que el beneficiario, y la fecha de corte, en orden día – mes – año, de los estados financieros de los cuales se tomó la información.

**25. Garantía FAG:** Marcar con una X si para el crédito a redescantar o validar, se solicita garantía FAG.

**26. Tipo comisión FAG:** Si en el numeral anterior se marco X frente a Si, marcar con una X frente a la casilla respectiva, el tipo de comisión de la garantía FAG solicitada.

**27 Código programas complementarios:** Digitar el número del convenio Crediagente con cargo al cual, el crédito a redescantar o validar ha sido calificado con garantía complementaria.

Si el proyecto a financiar ha sido calificado para acceder a ICR complementario, digitar el número de convenio con cargo al cual se ha dado la calificación.

Se recuerda que los convenios, tanto para las garantías complementarias como para ICR complementarios, corresponden a los que han sido suscritos por las Entidades Territoriales y FINAGRO, por lo tanto las garantías complementarias o incentivos con cargo a convenios que éstas entidades suscriban directamente con los intermediarios financieros no requieren ser reportados porque FINAGRO no tiene control alguno de ellos.

En el cuadro No. 3 se relacionan los números de los convenios suscritos con FINAGRO a la fecha.

- 28. Rubros a financiar:** De acuerdo con el Reglamento de Crédito de FINAGRO que se encuentre vigente, registrar para las diferentes inversiones que componen el proyecto financiado, el código de rubro, número entero de unidades financiadas, costo total de la inversión y el valor a financiar. La sumatoria de los costos totales y del valor a financiar de cada rubro, deberá ser igual al valor total de las inversiones del proyecto financiado y al valor total del crédito. El aplicativo de cartera de FINAGRO, permite ingresar créditos hasta con nueve (9) rubros.,
- 29. %FAG – cobertura:** Registrar en términos de porcentaje, la cobertura solicitada para cada rubro que componen el proyecto financiado, recordando que este porcentaje es en números enteros sin decimales. Esta cobertura deberá estar acorde con la normatividad vigente en el Reglamento Operativo del FAG, y FINAGRO realizará una validación a los créditos que sean admitidos por cartera, para verificar el acceso y el porcentaje de cobertura de la garantía.
- 30. Complementarios:** Registrar en términos de porcentaje, la cobertura complementaria solicitada y calificada previamente por FINAGRO, y para cada rubro que componen el proyecto financiado con el crédito. Para el ICR registrar igualmente el % de incentivo complementario que le fue calificado previamente por FINAGRO.
- 31. Plan de pagos:** Registrar las cuotas a capital del crédito, indicando No. de la cuota, fecha (mes, año) y valor. Para créditos con cuotas iguales, basta con señalar el número de cuotas y el valor. Para créditos con cuotas del tipo variable total o diferentes, se deben relacionar todas las cuotas.
- 32. Para créditos por la línea de Capital de Trabajo – Bonos de Prenda:** Registrar la información de: código y nombre de la Almacenadora, No. de unidades de la mercancía sobre la que se constituye el bono, valor de la unidad, valor de la mercancía (número de unidades por el valor de la unidad), nombre y dirección de la bodega en la cual esta depositada la mercancía, margen de descuento del bono, sistema de almacenamiento utilizado para el depósito de la mercancía, número del CDM sobre el cual se expide el bono, tipo de tenencia de la bodega en la cual se deposita la mercancía, y código del municipio en el cual se encuentra ubicada la bodega.
- 33. Firmas autorizadas:** La forma 126 debe venir firmada por los funcionarios de la institución financiera que han sido autorizados para el efecto y que como tales se encuentran registrados ante FINAGRO.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

- **Los créditos que requieran garantía FAG y/o la inscripción en el Registro de Espera del ICR, que sean presentados a redescuento o validación a partir del 1º de agosto de 2005, y para los cuales no se hayan diligenciado los numerales 25, 26, 27, 28, 29 y 30, según sea del caso, y cuyo redescuento o validación sea aceptado por la Dirección de Cartera de FINAGRO, no serán objeto de garantía FAG ni de garantías complementarias, o de registro al ICR complementario, en fechas posteriores al redescuento o validación del crédito.**

- **Los créditos que se presenten a redescuento o validación con garantía FAG, y que no cumplan con la normatividad del FAG en cuanto a rubros que pueden tener garantía y al porcentaje de cobertura, serán rechazados en su totalidad, es decir, no se tramitará su redescuento o validación.**
- **La validación de los códigos de oficina, numeral 12, se realizará contra la tabla de oficinas que han remitido los intermediarios financieros a FINAGRO y en caso de no coincidir se procederá al rechazo de la solicitud. Por lo tanto, es total responsabilidad de los intermediarios financieros la actualización permanente de las citadas tablas.**
- **La inscripción en registro en espera al ICR, la efectuará FINAGRO de manera automática para todos los proyectos, que dentro de los rubros a financiar y según el tipo de productor y la normatividad vigente, cuenten con rubro que tenga acceso al ICR. FINAGRO entregará los listados de los proyectos que han quedado inscritos al ICR, los cuales se constituyen en la comunicación de inscripción que se ha venido enviando en el procedimiento actual. Por lo tanto los proyectos que se incluyan en los listados de inscripción, tendrán un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha del redescuento, para presentar la solicitud de elegibilidad y sus soportes ante FINAGRO. En caso de proyectos que requieran plazo mayor a los 180 días calendario fijados para ejecutar la inversión y presentar la elegibilidad, los intermediarios financieros podrán solicitar a la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO, la ampliación de este plazo.**

**CUADRO No. 1**  
**CÓDIGOS DE NORMA LEGAL**

**1. REDESCUENTO****1.1 Créditos ordinarios actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
4142	Pequeños productores agropecuarios	1112	Medianos productores con capitalización de intereses
4162	Grandes productores agropecuarios	1113	Grandes productores con capitalización de intereses
4163	Medianos productores agropecuarios	1115	Agremiaciones de productores con capitalización de intereses
1111	Pequeños productores con capitalización de intereses	1116	Agremiaciones de pequeños product. con capitalización de intereses

**1.2 Créditos ordinarios actividades rurales**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
8111	Mujer rural bajos ingresos	8115	Agremiaciones mujer rural
8112	Mujer rural medianos productores	8116	Agremiaciones mujer rural bajos ingresos

**1.3 Créditos Programas Especiales**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
3314	Créditos para comercialización de la producción de proyectos asociativos	3386	Créditos asociativos en los que los integradores son entes territoriales, y que integren pequeños productores
3315	Créditos asociativos que integren a pequeños y medianos productores	4215	Crédito asociativo para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3316	Créditos asociativos que integren a pequeños productores	4216	Crédito asociativo para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo y que sean pequeños productores
3317	Créditos asociativos alianzas estratégicas sin capitalización de intereses	4219	Crédito asociativo para ONG que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3375	Créditos asociativos con capitalización de intereses que integren a pequeños y medianos productores	4275	Crédito asociativo con capitalización de intereses para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo
3376	Créditos asociativos con capitalización de intereses que integren a pequeños productores	4276	Crédito asociativo con capitalización de intereses para organizaciones de productores que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo y que sean pequeños productores
3385	Créditos asociativos en los que los integradores son entes territoriales, y que integren pequeños y medianos productores	4279	Crédito asociativo con capitalización de intereses para ONG que integren desplazados, reinsertados o población de programas de desarrollo alternativo

**CUADRO No. 1  
CÓDIGOS DE NORMA LEGAL**

**1.4 Créditos Convenio Distrito Capital**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1511	Créditos pequeños productores	1512	Crédito medianos productores

**1.5 Créditos VIS Rural**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
2911	Créditos pequeños productores	2912	Crédito medianos productores

**1.6 Reestructuraciones**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
6015	Créditos programas especiales agremiaciones productores	6511	Créditos capital de trabajo pequeño productor
6016	Créditos programas especiales agremiaciones de pequeños productores	6512	Créditos capital de trabajo mediano productor
6017	Créditos programas especiales alianzas estratégicas	6513	Créditos capital de trabajo gran productor
6075	Créditos con capitalización programas especiales agremiaciones de productores	6611	Créditos inversión pequeño productor
6076	Créditos con capitalización programas especiales agremiaciones de pequeños productores	6612	Créditos inversión mediano productor
6077	Créditos con capitalización programas especiales alianzas estratégicas	6613	Créditos inversión de trabajo gran productor

**1.7 Consolidación de pasivos**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
5011	Créditos de pequeños productores	5315	Créditos programas especiales agremiaciones de productores
5012	Créditos de medianos productores	5316	Créditos programas especiales agremiaciones de pequeños productores
5013	Créditos de grandes productores	5317	Créditos programas especiales alianzas estratégicas
5016	Créditos colectivos de pequeños productores		

**CUADRO No. 1**  
**CÓDIGOS DE NORMA LEGAL**

**2. RECURSOS PROPIOS****2.1. Cartera Sustitutiva**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1021	Créditos de pequeños productores	1031	Créditos de pequeños productores con FAG
1022	Créditos de medianos productores	1032	Créditos de medianos productores con FAG
1023	Créditos de grandes productores	1033	Créditos de grandes productores con FAG
1025	Créditos agremiaciones productores	1035	Créditos agremiaciones product. con FAG
1026	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1036	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1027	Créditos alianzas estratégicas	1037	Créditos alianzas estratégicas con FAG

**2.2 Cartera Agropecuaria**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1041	Créditos de pequeños productores	1051	Créditos de pequeños productores con FAG
1042	Créditos de medianos productores	1052	Créditos de medianos productores con FAG
1043	Créditos de grandes productores	1053	Créditos de grandes productores con FAG
1045	Créditos agremiaciones productores	1055	Créditos agremiaciones product. con FAG
1046	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1056	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1047	Créditos alianzas estratégicas	1057	Créditos alianzas estratégicas con FAG

**2.3 Reestructuraciones Cartera Sustitutiva**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1221	Créditos de pequeños productores	1231	Créditos de pequeños productores con FAG
1222	Créditos de medianos productores	1232	Créditos de medianos productores con FAG
1223	Créditos de grandes productores	1233	Créditos de grandes productores con FAG
1225	Créditos agremiaciones productores	1235	Créditos agremiaciones product. con FAG
1226	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1236	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1227	Créditos alianzas estratégicas	1237	Créditos alianzas estratégicas con FAG

**2.4 Reestructuraciones Cartera Agropecuaria**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1241	Créditos de pequeños productores	1251	Créditos de pequeños productores con FAG
1242	Créditos de medianos productores	1252	Créditos de medianos productores con FAG
1243	Créditos de grandes productores	1253	Créditos de grandes productores con FAG
1245	Créditos agremiaciones productores	1255	Créditos agremiaciones product. con FAG
1246	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1256	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1247	Créditos alianzas estratégicas	1257	Créditos alianzas estratégicas con FAG

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

**CUADRO No. 1**  
**CÓDIGOS DE NORMA LEGAL**

**2.5 Consolidación de Pasivos Cartera Sustitutiva**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1321	Créditos pequeños productores	1331	Créditos de pequeños productores con FAG
1322	Créditos medianos productores	1332	Créditos de medianos productores con FAG
1323	Créditos grandes productores	1333	Créditos de grandes productores con FAG
1325	Créditos agremiaciones productores	1335	Créditos agremiaciones product. con FAG
1326	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1336	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1327	Créditos alianzas estratégicas	1337	Créditos alianzas estratégicas con FAG

**2.6 Consolidación de Pasivos Cartera Agropecuaria**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN LÍNEA</b>
1341	Créditos de pequeños productores	1351	Créditos de pequeños productores con FAG
1342	Créditos de medianos productores	1352	Créditos de medianos productores con FAG
1343	Créditos de grandes productores	1353	Créditos de grandes productores con FAG
1345	Créditos agremiaciones productores	1355	Créditos agremiaciones product. con FAG
1346	Créditos agremiaciones de pequeños productores	1356	Créditos agremiaciones de pequeños productores con FAG
1347	Créditos alianzas estratégicas	1357	Créditos alianzas estratégicas con FAG

**Cuadro No. 2**  
**CODIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

**1. CULTIVOS CICLO CORTO**

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
131250	Achira	121700	Flores tropicales	131110	Plantas ornamentales
121030	Ají	121510	Fresas	110000	Producc. Semillas
121060	Ajo	111350	Frijol	121420	Remolacha
111050	Ajonjolí	121270	Haba	121390	Repollo
121070	Alcachofa	121300	Habichuela	121580	Sandía
111100	Algodón	121330	Lechuga	111550	Sorgo
131050	Arracacha	111400	Maíz	111600	Soya
111150	Arroz con riego	131150	Malanga o Yautía	121680	Tabaco negro
111200	Arroz secano	111450	Maní	121690	Tabaco rubio
121090	Arveja	111800	Material vegetal	121450	Tomate
111250	Avena	121570	Melón	131200	Yuca
121150	Cebolla cabezona	131100	Ñame	121480	Zanahoria
121180	Cebolla de hoja	111500	Papa	111900	Otros cereales
121610	Champiñones	121600	Pepino	111950	Otras oleaginosas
121620	Estropajo	121880	Plantas medicinales	112000	Otras hortalizas

**2. CULTIVOS MEDIANO Y TARDIO RENDIMIENTO**

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
151310	Aguacate	151120	Durazno	151760	Morera
151320	Badea	151400	Espárragos	151250	Palma aceitera
141420	Banano	151550	Feijoa	151390	Papaya
151050	Cacao	141600	Flores tropicales	151130	Pero
141100	Café	151640	Granadilla	141280	Piña
141090	Caña de azúcar	151650	Guanábana	241290	Pitahaya
141060	Caña panelera	151360	Lulo	141430	Plátano
142000	Cardamomo	151600	Macadamia	151150	Bosques
151300	Caucho	151700	Mango	141550	Tomate de árbol
151100	Ciruelo	151750	Manzano	141300	Vid
151340	Cítricos	151370	Maracuyá	144000	Otros Frutales M. R.
151200	Cocotero	151020	Marañón	144050	Otros cultivos M. R.
151350	Curuba	151380	Mora	151330	Otros Frutales T. R.

**3. PRODUCCIÓN PECUARIA, ACUÍCOLA Y DE PESCA**

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
245280	Acuicultura especies diferent. a camarón	234220	Avicultura codornices	237280	Ganadería de ceba
245290	Acuicultura de Camarón	244200	Avicultura patos	253400	Ganadería Cría y D.P.
245050	Apicultura	244150	Avicultura pavos	253100	Ganadería Leche
234050	Avicultura engorde	235100	Conejos y curies	237400	Pesca

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

234100	Avicultura Huevos Comercial	245150	Ovinos y caprinos	245250	Zoocria
244100	Avicultura Huevos Reproductoras	245100	Porcinos	234230	Otras especies menores

**Cuadro No. 2  
CODIFICACIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

**5. PRODUCCIÓN O DESARROLLO ACTIVIDADES RURALES**

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
900001	Artesanías	900005	Turismo rural	900006	Minería
900003	Transformación de metales y piedras preciosas				

**4. COMERCIALIZACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN**

CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO	CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO	CÓDIGO	PRODUCTO COMERCIALIZADO
661100	Algodón	661420	Banano	672340	Carne de pollo
661150	Arroz	661511	Bosques	672534	Carne bovina
661700	Flores	661510	Cacao	672342	Carne otras especies
661350	Frijol	661411	Café	672341	Huevos
662000	Hortalizas	661410	Caña de azúcar	672531	Leche bovina
661400	Maíz	661460	Caña panelera	672450	Leche otras especies
661500	Papa	661513	Caucho	672452	Pescado cultivado diferente a camarón
661550	Sorgo	661540	Cítricos	672490	Camarón de cultivo
661600	Soya	661512	Palma aceitera	672374	Pesca
661680	Tabaco	661414	Plátano	900002	Artesanías
661200	Yuca	661413	Uva	900004	Metales y piedras preciosas
661900	Otros cereales	661440	Otros Frutales	900007	Minería
661950	Otras oleaginosas	661530	Otros cultivos		
662050	Otros tubérculos	672451	Carne de cerdo		

**5. SERVICIOS DE APOYO**

CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	CÓDIGO	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
740001	Almacenaje de productos a temperatura ambiente	740006	Biotecnología pecuaria	740011	Empresas prestadoras de servicios al sector
740002	Almacenaje de productos a temperatura controlada	740007	Centros de Acopio o Comercialización	740012	Organización de Productores
740003	Alquiler de maquinaria	740008	Centros de asistencia técnica	740013	Producción insumos

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 09 de 2005

740004	Biotecnología acuícola	740009	Comercialización insumos	740014	Producción maquinaria y equipos
740005	Biotecnología agrícola	740010	Comercialización maquin. y equipos		

**Cuadro No. 3**  
**CONVENIOS VIGENTES**  
**PROGRAMA CREDIAGENTE - GARANTIAS COMPLEMENTARIAS**

No. Convenio	ENTIDAD TERRITORIAL
001	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
002	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
003	DEPARTAMENTO DEL META
004	DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA
005	DEPARTAMENTO DEL NARIÑO
006	DEPARTAMENTO DEL CESAR
007	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
008	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
009	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - UNICAMENTE PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS
010	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - TODAS LAS ACTIVIDADES
013	MUNICIPIO DE BARANCABERMEJA (SANTANDER)
014	MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)
015	MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)
016	MUNICIPIO DE SÁCHICA (BOYACA)
017	MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)
018	MUNICIPIO DE TENA (BOYACA)
019	MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)
020	MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)
021	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)
022	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

**CONVENIOS VIGENTES - ICR COMPLEMENTARIO**

No. Convenio	ENTE TERRITORIAL
011	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
012	DEPARTAMENTO DEL CESAR